

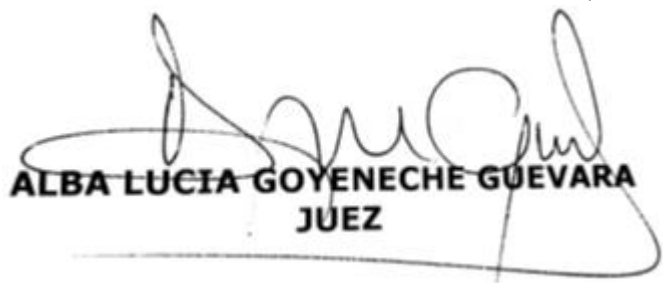


PROCESO	Divisorio
RADICACIÓN	110013103019 2017 00045 00

Conforme la solicitud de actualizar el avalúo y teniendo en cuenta lo previsto en el artículo 444 del Código General del Proceso, que en aplicación analógica a este proceso, se ordena dar traslado, por el termino de diez (10) días del avalúo presentado a la parte demandada.

Finalmente, incorporese y pongase en conocimiento de las partes el informe rendido por el secuestre.

NOTIFÍQUESE


ALBA LUCIA GOYENECHÉ GUEVARA
JUEZ

JUZGADO 19 CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ	
HOY <u>06/08/2021</u> SE NOTIFICA LA PRESENTE PROVIDENCIA POR ANOTACIÓN EN <u>ESTADO</u>	
No. <u>137</u>	
GLORIA STELLA MUÑOZ RODRIGUEZ Secretaria	